



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 545-2022-UNF/CO

Sullana, 27 de octubre de 2022.

VISTOS:

El Oficio N° 559-2022-UNF-VPAC/FCEA de fecha 21 de octubre de 2022; el Oficio N° 414-2022-UNF-VPAC/DECPS de fecha 24 de octubre de 2022; el Oficio N° 737-2022-UNF-VPAC de fecha 24 de octubre de 2022; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 26 de octubre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 120-2021-UNF/CO, de fecha 26 de abril de 2021, se aprobó la directiva denominada: "Directiva para la presentación de los planes de trabajo de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Frontera".

Que, con Oficio N° 559-2022-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 21 de octubre de 2022, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales remite a la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, el Plan de trabajo de Responsabilidad Universitaria denominado: "Socialización y análisis del Código de Ética del Colegio de Ingenieros del Perú entre los estudiantes de la carrera de Ingeniería Económica: Deontología en la Ingeniería". En ese

Página | 1





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

sentido, luego de la evaluación realizada por el responsable de RSU de la Facultad y aprobado el Plan de Trabajo, solicita verificar y autorizar a quien corresponda para continuar su trámite y ser aprobado en Comisión Organizadora.

Que, mediante Oficio N° 414-2022-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 24 de octubre de 2022, la Jefa de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social remite a la Vicepresidencia Académica, el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Socialización y análisis del Código de Ética del Colegio de Ingenieros del Perú entre los estudiantes de la carrera de Ingeniería Económica: Deontología en la Ingeniería", propuesto y elaborado por la Mg. Jannyina Reto Gómez y el Dr. Mario Enrique Nizama Reyes, docentes adscritos a la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales. En ese sentido, el coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, aprueba el plan de trabajo mencionado líneas arriba; asimismo, cabe mencionar que el presente Plan de Trabajo, no requerirá presupuesto alguno; por lo antes expuesto, solicita su revisión y posterior aprobación mediante Sesión de Comisión Organizadora.

Que, con Oficio N° 737-2022-UNF-VPAC, de fecha 24 de octubre de 2022, la Vicepresidencia Académica eleva a Presidencia de Comisión Organizadora, el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Socialización y análisis del Código de Ética del Colegio de Ingenieros del Perú entre los estudiantes de la carrera de Ingeniería Económica: Deontología en la Ingeniería". propuesto y elaborado por la Mg. Jannyina Reto Gómez y el Dr. Mario Enrique Nizama Reyes, docentes adscritos a la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales. En tal sentido, se adjunta el citado plan socializado por la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales y con opinión favorable de esta Vicepresidencia Académica, para efectos de aprobación en Sesión de Comisión Organizadora.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 26 de octubre de 2022, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU, 244-2021-MINEDU y 055-2022-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Socialización y análisis del Código de Ética del Colegio de Ingenieros del Perú entre los estudiantes de la carrera de Ingeniería Económica: Deontología en la Ingeniería", propuesto por los docentes Mg. Jannyina Reto Gómez y Dr. Mario Enrique Nizama Reyes, de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera; que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

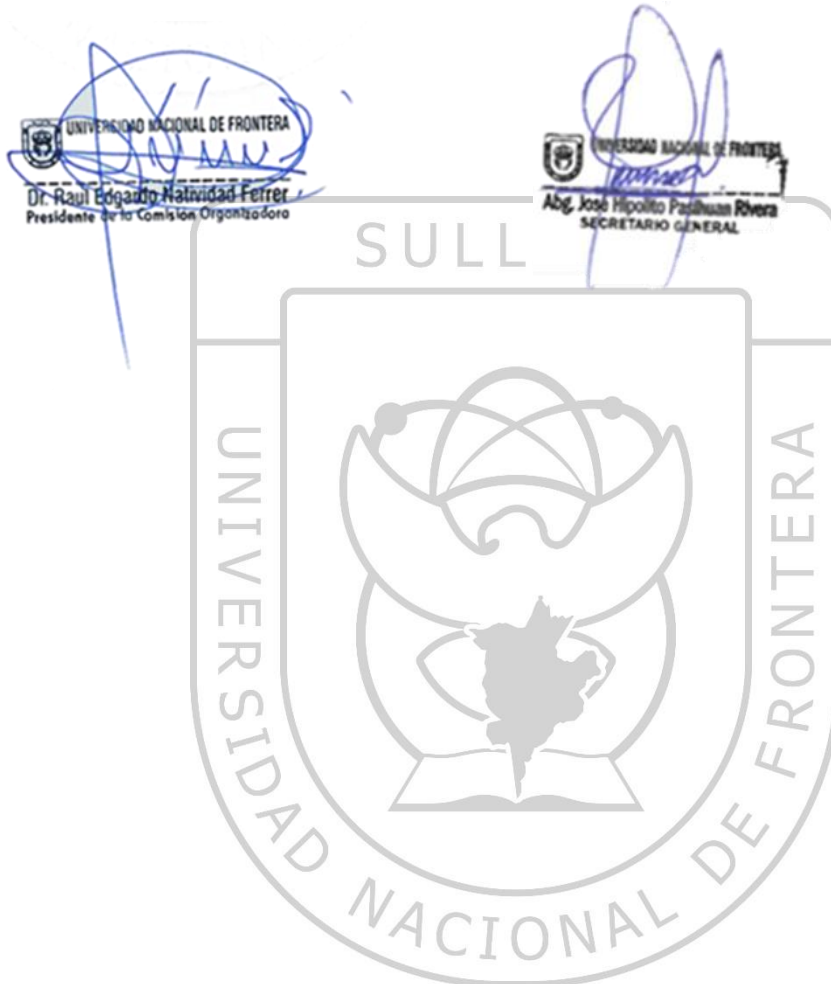
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de esta Casa Superior de Estudios, en coordinación con los responsables del plan de trabajo, la gestión, operatividad y cumplimiento de lo aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA



Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria: Socialización y análisis del Código de Ética del Colegio de Ingenieros del Perú entre los estudiantes de la carrera de Ingeniería Económica: Deontología en la Ingeniería

Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

Sullana – Perú

2022

www.unf.edu.pe



Plan de trabajo de Responsabilidad Social Semestre 2022 - II

1. Título del Plan de Trabajo:

Socialización y análisis del Código de Ética del Colegio de Ingenieros del Perú entre los estudiantes de la carrera de Ingeniería Económica: Deontología en la Ingeniería.

2. Facultad: Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

3. Datos del Docentes responsables: Mg. Jannyina Reto Gómez Dr. Mario Enrique Nizama Reyes

4. Datos de ubicación del plan de trabajo de RSU: Provincia de Sullana, Universidad Nacional de Frontera.

5. Datos personales e institucionales del representante de los beneficiarios del plan de trabajo de RSU: Estudiantes de la Escuela de Ingeniería Económica.

6. Línea (as) de acción de RSU : Línea de Ciudadanía

7. Temática a trabajar : Corresponsabilidad en la identificación de problemas sociales y posibles soluciones.

8. Diagnostico situacional del lugar y población con la que se colaborará:

Los estudiantes egresados de nuestra escuela de Ingeniería Económica, una vez obtenido su título profesional podrán ser incorporados al Colegio de Ingenieros del Perú, y por tanto estarán regidos por los reglamentos de esta institución. Entre unos de los reglamentos más importantes y que todo ingeniero(a) o estudiante de ingeniería debe comenzar a conocer es en Código de Ética del Colegio de Ingenieros del Perú.

En manejar de manera adecuada los contenidos de este código es imprescindible para garantizar un adecuado discernimiento sobre el correcto actual de un ingeniero(a), pues la sociedad y obviamente nuestra propia Universidad no sólo espera excelentes profesionales, sino personas y ciudadanos con altos estándares de moral, ética y comportamiento deontológico.



De que nos sirve ingenieros e ingenieras muy competentes si no actúan de acuerdo a los lineamientos de la ética, si lamentablemente anteponen sus intereses personales a los comunitarios.

En este contexto se hace imperioso difundir y analizar entres todos los estudiantes de nuestra Escuela de Ingeniería Económica el respectivo y vigente Código de Ética del colegio profesional a donde se van a incorporar para poder ejercer como es el Colegio de Ingenieros del Perú.

9. Necesidades o demandas reales de la comunidad:

- Mejorar el nivel de conocimiento del Código de Ética del Colegio de Ingenieros del Perú.
- Analizar casuística sobre acciones "comunes" que atentan contra la ética de un Ingeniero o Ingeniera.
- Diferenciar entre actuar moral, ético y deontológico de un futuro ingeniero o ingeniera.

10. Breve descripción del problema a abordar:

Esta propuesta pretende informar a los estudiantes de la carrera de Ingeniería Económica sobre los lineamientos que rigen el Código de Ética del Colegio de Ingenieros del Perú, así como desarrollar diversas casuísticas sobre transgresiones a dicho código por parte de los profesionales en ingeniería.

11. Objetivos del plan de trabajo (generales / específicos):

Objetivo General:

Socializar y analizar el Código de Ética del Colegio de Ingenieros del Perú entre los estudiantes de la carrera de Ingeniería Económica de la Universidad Nacional de Frontera.

Objetivos específicos:

- Difundir los contenidos del Código de Ética del Colegio de Ingenieros del Perú.
- Desarrollar casuística sobre transgresiones al Código de Ética por parte de los profesionales en Ingeniería.
- Diferenciar y complementar los conceptos de moral, ética y deontología entre los futuros profesionales de ingeniería.



12. Número de beneficiarios esperados:

Los estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera.

13. Duración del plan de trabajo: 3 meses

Inicio : 15 de octubre del 2022

Término : 15 de enero del 2023

14. Horario semanal de ejecución del plan de trabajo: 2 horas

15. Actividades a desarrollar:

15.1. Descripción detallada de cada actividad:

- **Presentación del plan de trabajo:** El proyecto será presentado según los lineamientos contemplados en la Directiva aprobada mediante Resolución N° 120-2021-UNF/CO.
- **Aprobación del plan de trabajo:** Revisión por parte de las unidades encargadas y la aprobación del mismo mediante acto resolutivo.
- **Comunicar formalmente a las instituciones beneficiadas:** Una vez emitido el acto resolutivo se procederá con la comunicación formal a las instituciones beneficiadas para que se inicie con el proceso de socialización e inscripción entre sus afiliados.
- **Coordinación con UTIC** para la creación de un espacio virtual en el campus UNF: Envío de solicitud a la responsable de UTIC, para la apertura de un espacio virtual dentro del campus virtual UNF de cada docente responsable.



- **Desarrollo de capacitaciones:**

El desarrollo de las videoconferencias, serán desarrolladas de manera síncrona y asíncrona según el presente cronograma:

Fecha Tentativa	Tema	Modalidad	Condición
28 al 30 de Nov	Apertura. Presentación de contenidos del Código de Ética.	Sincrónico	Obligatorio
05 al 09 de Dic	Análisis de casuística de infracciones al Código de Ética. Clausura	Sincrónico	Obligatorio



15.2. Cronograma de Actividades:

Nº	ACTIVIDADES	NUMERO DE HORAS SEMANALES DE EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO DE RSU														Nº HORAS/ACTIVIDAD	
		Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4	Sem 5	Sem 6	Sem 7	Sem 8	Sem 9	Sem 10	Sem 11	Sem 12	Sem 13	Sem 14		
1	Presentación del plan de trabajo.	X															2
2	Aprobación del plan de trabajo.		X	X													2
3	Comunicar formalmente a las instituciones beneficiadas.				X	X											2
4	Coordinación con UTIC						X	X									2
5	Desarrollo de los capacitaciones.								X	X							2
6	Elaboración de informe final.										X	X					2
7	Entrega de Informe Final												X				2
8	Revisión y aprobación de informe final.													X			2
9	Entrega de Certificación y Resoluciones Correspondientes.															X	2

16. Equipos y/o Materiales a utilizar: Plataforma del campus virtual de la UNF, Laptop, Internet, etc.

17. Presupuesto General/Financiamiento/Autofinanciamiento: Autofinanciado



ANEXOS:

Carta de colaboración

Mediante la presente carta, manifestamos que todos los firmantes colaboraremos en el desarrollo del plan de trabajo del proyecto de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Socialización y análisis del Código de Ética del Colegio de Ingenieros del Perú entre los estudiantes de la carrera de Ingeniería Económica: Deontología en la Ingeniería", el cual busca difundir las ventajas competitivas que generan el estudio de las carreras profesionales de la UNF, así como destacar los niveles de inserción laboral entre los egresados de la UNF y dar a conocer el impacto en el desarrollo socio económico de las distintas carreras que se ofrecen la UNF.

Ante lo expuesto suscribimos los docentes responsables

Mg. Jannyna Reto Gómez
Docente de la FCEA

Dr. Mario E. Nizama Reyes
Docente de la FCEA



ANEXOS:



Perfil del Egresado

El egresado del Programa de Ingeniería Económica estudia e interpreta fenómenos económicos para la formulación de políticas de desarrollo económico de las sociedades, teniendo énfasis en la valoración y optimización de los recursos.

» Diagnóstica

La situación económica y social actual de un determinado territorio o sector económico y social.

» Pronóstica

Realidades económicas y sociales futuras de un determinado territorio o sector económico y social.

» Genera

Modelos económicos según necesidades del contexto.



» Gestiona y controla

Presupuestos económicos y financieros públicos y privados

» Propone e implementa

Políticas de gestión económica y comercial en las organizaciones públicas y privadas.

» Desarrolla

Proyectos de investigación para solucionar problemas del área económica con vinculación productiva y social.

Fuente: <https://unf.edu.pe/unf/>



El Comité Local Sullana agrupa a los ingenieros que desempeñan su profesión en la provincia de Sullana, y en otras zonas de la Subregión Luciano Castillo Colonna. Se creó el 20 de abril de 1989, su primera Junta Directiva estuvo presidida por el Ing. CIP Víctor Piedra Magliola (Q.E.P.D. y D.D.G.). Desde la creación de este comité local buscó convertirse en una institución técnica que trabaja en el desarrollo de la ingeniería y el crecimiento de la provincia de Sullana.

Contacto:

Dirección: URB. SANTA ROSA CAR. PANAMERICANA NRO. 935
PIURA - SULLANA - SULLANA
Teléfono: 073 623722/ 955 634 544

Horario Atención:

Lunes a viernes: 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm. a 7:00 pm
Sábados: 9:00 am a 1:00 pm



Directivos del Comité

Estado de Cuenta

Colegiatura Virtual

Ingenieros Hábiles

Intranet CIP Nacional

CÓDIGO DE ÉTICA DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I DE LA BASE LEGAL

Artículo 1.- La Ley N° 24648, Ley de Creación del Colegio de Ingenieros del Perú, promulgada el 20 de enero de 1987.

El Artículo 6° de la Ley 24648, señala que un Estatuto aprobado por Decreto Supremo determinará de conformidad con la presente ley, todo lo concerniente a la conformación, atribución y funciones de los diversos órganos del Colegio, el empleo y la distribución de sus rentas, las normas de colegiación y el ejercicio de la profesión de los ingenieros nacionales y extranjeros, las normas sobre Defensa y Ética Profesional y todos los otros aspectos que sean convenientes para su mejor funcionamiento.

Fuente: <https://www.cippiura.org/vista/comites/?op=5>